



MUNICIPIO DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
22 FNE 2020

Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

Expte. Nro. 3523/18

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que por autos caratulados "Credil S.R.L. c/ Petersen, Alejandra Ester s/Cobro Ejecutivo" Expte. 51817/2017, se dispone la traba del embargo ampliatario, ordenándose la retención sobre los haberes que percibe la Sra. Petersen, Alejandra Ester; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado se debe trabar embargo sobre los haberes de \$ 4.363,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.180,00 presupuestados para cubrir a intereses, costos y costas;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Departamento de Liquidaciones a retener el importe citado;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O


ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a retener sobre los haberes que percibe la Sra. Petersen, Alejandra Ester, en la proporción de ley y; hasta cubrir la suma de \$ 4.363,57 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos) en concepto de capital y \$ 2.180,00 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta) presupuestados para responder a intereses, costos y costas, de acuerdo a lo establecido en autos caratulados "Credil S.R.L. c/ Petersen, Alejandra Ester s/Cobro Ejecutivo" Expte. 51817/2017. Ampliación.


ARTICULO 2do.: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos N° 0512132/6, CBU N° 0140354927617751213262 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea.

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de tesorería 74003 EMBARGOS.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería, siga a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro. JCG
Fs.


C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL